Cristina Mª Torres Carazo (1 de 1)
Directora Serv. Generales Acctal.
Fecha Firma: 18/01/2019
HASH: ed23a14c93cc5155d6762f9e11aa17d3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas plantea el objeto de la contratación del suministro de arrendamiento sin opción de compra de un vehículo tipo turismo.

II.- JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

Entre las funciones del CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA (en adelante CTMAGR), según sus estatutos modificados publicados en BOJA nº 193 del 4 de octubre de 2006, se encuentra la de llevar a cabo las actividades correspondientes a sus competencias y servicios, entre los que cabe indicar el impulso y terminación de los trabajos del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la planificación y ordenación de las infraestructuras y servicios de transporte que se declaren de interés metropolitano. Entre dichas funciones se encuentra la de dotar de infraestructuras adecuadas a los puntos de parada de los servicios y líneas metropolitanas del transporte público regular de viajeros en el ámbito de actuación del Consorcio.

Para llevar acabo las anteriores funciones se hace necesario realizar múltiples desplazamientos a lo largo del ámbito territorial del Consorcio - constando este de un total de 33 municipios consorciados y de 18 municipios integrados financieramente -, todo ello con el fin de inspeccionar, analizar e informar sobre las actuaciones e incidencias acontecidas en dicho ámbito, competencia del CTMAGR. Asimismo, se realizan desplazamientos periódicos a Sevilla, en particular a la Consejería de Fomento y Vivienda, y en ocasiones al resto de sedes de los Consorcios de Transporte de Andalucía sitos en cada una de las provincias andaluzas.

III.- CONDICIONES GENERALES

El arrendamiento comprenderá:

1) El uso del vehículo matriculado a nombre del arrendador en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente.
2) El mantenimiento integral del vehículo durante la vigencia del contrato, incluidas prórrogas si las hubiera, sin limitaciones de tiempo, kilómetros o cualquier otra circunstancia que previamente no se haya hecho constar en la oferta y se haya incluido en el contrato, incluidas las siguientes

operaciones:

- Número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo.
- La reparación de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes, tanto mecánicos como del habitáculo interior.
- La sustitución de neumáticos (8) durante la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, si las hubiera, cuando lo determine el Consorcio, sin condición de tiempo o kilómetros.
- Mantenimiento y reparaciones por uso o desgaste
- En todos los casos, los plazos máximos de reparación serán de:

  24 horas en reparación de mantenimiento.

  120 horas en reparaciones mecánicas.

Dichas operaciones de mantenimiento/reparación se efectuarán en los talleres que designen los licitadores.

En las ofertas se deberá especificar inequívocamente aquellos elementos y componentes del vehículo que no estén cubiertos por este mantenimiento o cualquier otra circunstancia que el arrendador considere limitativa de lo contemplado en este punto.

Las ofertas que no incluyan esta especificación se entenderán como aceptadas las condiciones estipuladas en el presente punto, en su integridad.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada se compromete a:

- Solicitar con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento descritas por el fabricante del vehículo.
- Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte a la seguridad del vehículo.
- En el caso de que la avería fuera del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días.
- Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario para los fines que estime oportunos.
- Las sanciones que pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo serán por cuenta del adjudicatario, especialmente en este último caso. Las restantes sanciones y las que pudieran derivar de la conducción serán por cuenta del Consorcio.
- Los partes de averías serán cumplimentados y entregados dentro de las 48 horas de haber ocurrido (72 horas si fuese en vísperas de festivo)

3) Vehículo de sustitución

4) Póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia

5) Cualquier otro gasto derivado de la puesta en circulación del mismo.

IV.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características técnicas mínimas que ha de reunir el vehículo objeto de la contratación, serán las siguientes:

- Cinco puertas.
- Cambio automático.
- Climatizador automático con regulación independiente Izq-Dcha con difusión trasera y filtro de partículas contaminantes.
- Sistema de navegación.
- Kit de manos libres de telefonía.
- Volumen de maletero igual o superior a 350 litros
- Asistencia de aparcamiento.
- Asistencia en carretera.
- Potencia igual o superior a 120 C.V.
- Longitud máxima de 4.500 metros.
- Airbags frontales, laterales y en techo.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Regulador / Limitador de velocidad.
- Faros Antiniebla.
- Retrovisores exteriores eléctricos.
- Portón trasero
- Freno de estacionamiento eléctrico con función Hill Assist para pendientes.
- ABS + Asistencia al frenado de emergencia + Repartidor electrónico de frenada.
- Control de estabilidad.
- Dirección asistida variable.
- Volante ajustable en altura y profundidad.

Antigüedad:

La antigüedad del vehículo, a contar desde la fecha de su primera matriculación, no

podrá ser superior a 6 meses.

Pintura:

La pintura de la carrocería del turismo no podrá contener publicidad, ni mensaje alguno. El color deberá estar considerado dentro de la gama de tonos neutros. Si el color resultara demasiado estridente a juicio del CTMAGR, podría exigirse al contratista el cambio del mismo por otro vehículo, con las mismas características, pero de distinto color.

Distintivo Medioambiental:

Siguiendo los criterios establecidos en la Resolución de fecha 13 de bril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, el modelo de vehiculo a suministrar deberá contar con un distintivo medioambiental clasificado dentro de la categoria ECO, pero sólo para el modelo híbrido no enchufable, o para modelos con distintivo de categoría C, considerándose estos criterios adecuados a las necesidades del CTMAGR, por cuanto que aúnan la autonomía y la facilidad actual de suministro de combustible con el nivel minimo de emisión de gases contaminantes.

V.- KILOMETRAJE ANUAL

La estimación máxima de kilometraje a realizar durante el periodo de vigencia del contrato ascenderá a 40.000 km.

VI.-CONDICIÓN, DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, junto al correspondiente de Condiciones Administrativas, será el único documento contractual que vincule, regule e interprete la posterior relación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada/Empresa Renting adjudicataria.

La duración del contrato será de 48 meses y el plazo de entrega de quince días naturales. Ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de formalización del del contrato.

VII.-FACTURACIÓN

Se emitirá factura mensualmente, conteniendo la misma cuantía del servicio por su uso, mantenimiento y seguro del vehículo. Se enviará a la sede del Consorcio.

Una vez firmado el contrato, se tomará lectura del cuentakilómetros del vehículo, siendo el punto inicial de referencia para la relación contractual, ya que ésta se realizará en base a los kilómetros realizados por el vehículo. El importe a favor o en contra se aplicará en la última factura.

Las facturas serán abonadas en el plazo máximo de un mes, una vez dada la conformidad por el Consorcio.

En Granada a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE